



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2472/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2019-17-1-0004233, Ent. N° 3686/2021)

VISTO: el Oficio N° 197/021 de fecha 30/09/2021 remitido por el Intendente de Colonia relacionado con la ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2018 referente a la obra de rehabilitación y refuncionalización de la Plaza de Toros del Real de San Carlos”;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 510/2019 del 13/06/2019, adjudicó a Conami Ltda, por un monto de \$ 275.675.458,17 (impuestos y leyes sociales incluidos), más ajustes paramétricos;

2) que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en ejercicio de atribuciones delegadas) autorizó la transferencia de fondos a la Intendencia de Colonia por un monto de \$ 109.014.645,50 más ajustes paramétricos, en el marco del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales (Préstamo BID N° 3792 OC-UR), siendo el restante del financiamiento de cargo del Gobierno Departamental;

3) que la Dirección de Planeamiento y Patrimonio de la Intendencia, con fecha 09/09/2021, indicó que existen una serie de obras adicionales a realizar y que es necesario adquirir nuevos equipamientos técnicos, lo que genera la necesidad de ampliar la contratación de referencia;

4) que el Intendente, por nota de fecha 09/09/2021, solicitó autorización para destinar el saldo de los fondos disponibles derivados



TRIBUNAL DE CUENTAS

de la diferencia de cambio que emergen de informe del 08/12/2020, cuyo monto asciende a \$ 13:083.217;

5) que el Intendente, por Resolución N° 764/021 del 14/09/2021, dispuso la ampliación del contrato con la empresa Conami Ltda en el marco de la licitación de referencia ad referéndum de la intervención del Tribunal, por las sumas de \$ 7:024.517,29 (IVA incl.) por concepto de obras, y \$ 5:250.447,88 (IVA incluido) por concepto de equipamientos, lo que totaliza \$ 12:274.965,17 en las mismas condiciones preestablecidas en las Bases del llamado y en el contrato mencionado. Las leyes sociales establecidas en \$706.870,37 son financiadas con cargo al contrato original;

6) que el Contador Delegado, con fecha 23/09/2021, informó que el grupo 2, Programa 20501 Actividades 2050105, Cuenta 539399 "Otros", rubro en el cual se imputó preventivamente la suma de \$ 12:274.965, no cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender la erogación de que se trata;

CONSIDERANDO: **1)** que la ampliación dispuesta, se ajustó a lo establecido por el Artículo 74 del T.O.C.A.F;

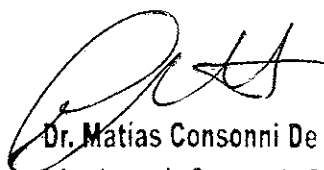
2) que no obstante, el gasto derivado de la misma se comprometió en un rubro carente de disponibilidad presupuestal suficiente, en contravención a lo establecido por el artículo 15 del TOCAF;

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto;
- 2)** Devolver las actuaciones.

ag


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General